



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ORDEN DEL DIA

ORDEN DEL DIA DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

O/D N°.35/2004

Ref.: Transcripción de exclusión de Derechos Específicos

Montevideo, 10 de Marzo de 2004.-

VISTO: Que el Ministerio de Economía y Finanzas con fecha 3 de marzo de 2004, de conformidad a lo previsto en el Decreto N° 550/003 del 31/12/2003, ha resuelto excluir de los Derechos Específicos fijados en el Anexo I de la Resolución de 31 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 2 de enero de 2004, a los productos y empresas especificados en el Anexo, teniendo en cuenta que no se configuran las situaciones especiales mencionadas en el Artículo 1º del Decreto N° 264/03 de 30 de junio de 2003;

ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto N°459/997 de 4 de diciembre de 1997 y sus modificativos, por el Decreto N°264/03 de 30 de junio de 2003, y el Decreto N°282/02 de 23 de julio de 2002.

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

1º) Transcribir, en Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, las exclusiones a la aplicación de los Derechos Específicos fijados en el Anexo I de la Resolución de 31 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 2 de enero de 2004, a los productos y empresas especificados en el Anexo de la presente, teniendo en cuenta que no se configuran las situaciones especiales mencionadas en el Artículo 1º del Decreto 264/03 de 30 de junio de 2003; dispuestas por resolución de fecha 3 de marzo de 2004, del Ministerio de Economía y Finanzas.

2º) Estas exclusiones registrarán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante esta Dirección Nacional de Aduanas desde el 15 de Marzo de 2004.-

3º) Regístrese y publíquese en Orden del Día y en la Página Web del organismo. Por la Oficina de Información y Relaciones Públicas comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Asociación de Despachantes de Aduanas del Uruguay.

4º) Cumplido, archívese por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Notariales.-

DR.HECTOR NILO PEREZ
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS ORDEN DEL DIA

ANEXO

Se excluye de la aplicación de los Derechos Específicos establecidos en la Resolución del MEF de 31 de diciembre de 2003, a los productos y empresas especificadas:

Item NCM	Producto	Fabricante
1806.90.00.99 2106.90.29.00	Polvos para la preparación de postres, mousse, gelatinas, etc	KRAFT FOODS ARGENTINA S.A Ruta Nacional 148 extremo sur Villa Mercedes, San Luis.
1704.90.10.00 1704.90.20.00 1806.32.10.10 1806.32.10.20 1806.90.00.99		ARCOR S.A.I.C.: - Ruta 9, km 750 Colonia Caroya, Prov. de Córdoba. - Av.Fulvio S. Pagani 487, Arroyito, Prov. de Córdoba - Ruta Provincial 301 km 24,5, Lules, Prov. de Tucumán
4818.40.10.00		SERENITY S.A P. Areguati 5.000, B1651RBGrand Bourg, Prov. de Bs.As.
4818.40.10.00	Pañales de adulto	KIMBERLY CLARK ARGENTINA S.A Calle 10 s/n entre calles 9 y 11 Parque Industrial Pilar, Pilar , Prov. de Bs.As.
1704.90.20.00 1704.90.90.20 1704.90.90.90 1806.32.10.90 1806.90.00.91 1806.90.00.93 1806.90.00.99		LA DELICIA FELIPE FORT S.A Gascón N° 329. Capital Federal